

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DIA 04/12/2025**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Tenientes de Alcalde:

D. Raúl Ramos Pérez

D.^a Lourdes Nira Rodríguez Álvarez

D.^a Patricia Ayut Martín

Secretaria Acctal.:

D.^a Juana Esther Rodríguez González

En la Villa de Breña Alta, siendo las **8:00 horas**, del día **4 de diciembre de 2025**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde, relacionados al margen (no asiste D. Sergio González Rodríguez), todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria Acctal, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** convocada para este día y hora.

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PRECEDENTE (ACTA N° 26/2025).

Se dio por leído el borrador del Acta n.º 26/2025, que había sido entregados previamente a los Sres. Concejales y que resultaron aprobado por unanimidad de los presentes.

2º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Presidente solicita se declare incluir por urgencia en la presente sesión los siguientes puntos: ***“EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CLUB DEPORTIVO AUTO ÉDAL COMPETICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “MUJER Y MOTOR” y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA (CURSO 2024/2025,*** motivada la urgencia en que se quiere aprobar cuanto antes los asuntos para continuar con los trámites, por lo que se considera procedente someterlos a la presente sesión y no esperar a la próxima convocatoria ordinaria o tener que convocar una sesión extraordinaria al efecto.

Sometida dichas propuestas con carácter urgente en esta sesión, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó declarar la urgencia de las propuestas presentadas.

3º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CLUB DEPORTIVO AUTO ÉDAL COMPETICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “MUJER Y MOTOR”.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, celebrada el 4 de diciembre de 2025, siendo el texto literal del punto n.º 1 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

1º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CLUB DEPORTIVO AUTO ÉDAL COMPETICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “MUJER Y MOTOR”.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente relativo a la aprobación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y el Club Deportivo Auto Édal Competición para la realización del Proyecto “Mujer y Motor”, siendo el texto literal del convenio y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CLUB DEPORTIVO AUTO ÉDAL COMPETICION PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “MUJER Y MOTOR”

Villa de Breña Alta a ... de ... de 2025

De una parte, D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO, con N.I.F. n° 42190..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, con CIF n° P-3800800I, y domicilio en Calle Blas Pérez González, n° 1, hallándose facultado para este acto por el artº. 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. ALVARO MORALES GÓMEZ, con NIF n° 42162..., actuando en nombre y representación del Club Deportivo Auto Édal Competición, con CIF n° G76730472, y domicilio en Calle Los Cancajos, Las Olas, Local C5, municipio de Breña Baja.



EXPONEN:

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, fija como objetivo hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Segundo.- A nivel autonómico, la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, fija como objetivo hacer real y efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades para, en el desarrollo de los artículos 9.2, 14 y 23 de la Constitución, y 5.2 y 30.2 del Estatuto de Autonomía para Canarias, seguir avanzando para lograr una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria, tanto en el ámbito público como privado. Asimismo, establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida, con independencia del lugar donde residan. Disponiendo por su parte, en su artículo 64.1 "Las administraciones públicas de Canarias promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, culturales, lúdicas y deportivas que se desarrollen en la Comunidad Autónoma", y en su apartado segundo "Las administraciones públicas favorecerán la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte".

Tercero.- A nivel local, el municipio tiene competencia propia en materia de "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres...", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Auto Edal Competición, como entidad vinculada al automovilismo en la isla de La Palma, y que durante casi 20 años ha apoyado el automovilismo en la isla (pilotos, escuderías etc), promueve el proyecto "Mujer y Motor", como programa de formación de la mujer piloto (2 mujeres) y su participación en el Campeonato Regional de Canarias de Slalon de Tierra. Que siendo la voluntad de las partes celebrar el presente convenio, que permita la realización del proyecto "Mujer y Motor", que sirva de promoción de la participación de la mujer en la actividad deportiva del motor, favoreciendo la efectiva apertura de esta disciplina deportiva a la mujer.

ACUERDAN

Suscribir este acuerdo de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración entre ambas entidades para formar, promover e impulsar la participación de la mujer en la actividad deportiva del motor, favoreciendo la efectiva apertura de la mujer en esta disciplina deportiva.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

A través del presente convenio la Asociación se compromete a:

- Destinar el importe de aportación del presente convenio al objeto previsto en el mismo.
- Asumir la responsabilidad inmediata de la ejecución y desarrollo del objeto del presente convenio, así como cuantas obligaciones de todo orden pudiesen desprenderse del mismo.
- Someterse al control y supervisión del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.
- Justificar los fondos percibidos dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del convenio y en su caso, de cada anualidad de la prórroga, de la siguiente forma:

♣Una Memoria de las actividades realizadas correspondientes a la temporada subvencionada.

♣Certificados acreditativos de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cualquier otra obligación económica con el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

♣Relación de facturas justificativas de la cantidad aportada por este Ayuntamiento.

♣Certificación emitida por el Secretario del Club en la que se indique que ha sido cumplida la finalidad objeto de este Convenio, aportando la documentación necesaria que justifique que los fondos percibidos han sido destinados para el fin que fueron concedidos.

♣La no justificación de la aportación recibida en la forma y plazo señalados será causa de resolución del presente convenio, sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento se exija el reintegro de las cantidades aportadas.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas.

El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta se compromete a:

- Aportar la cantidad de 10.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria nº 2310.48965 del Presupuesto General de la Corporación.



- La aportación económica en función de la disponibilidad presupuestaria y con cargo a la correspondiente partida del presupuesto municipal, para las sucesivas anualidades, que será en su caso, la que se consigne en los Presupuestos Generales de la Corporación, para la ejecución del presente convenio (Proyecto Igualdad).
- Colaborar con la entidad deportiva en la identificación de las fuentes de financiación del proyecto.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de enero de 2026. Siendo prorrogable por acuerdo expreso de las partes por un período de dos años.

CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- A. Por mutuo acuerdo por las partes
- B. Por incumplimiento por alguna de las partes de lo acordado en este documento.
- C. Voluntad unilateral de una de las partes comunicada de forma fehaciente y por escrito a la otra con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de efecto.
- D. Por falta de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio que se trate para la realización del objeto del convenio.
- E. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En el supuesto de la letra b), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no implicará la indemnización de los perjuicios causados.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio de Colaboración se suscribe al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá constar por escrito y firmado por las Partes.

El presente Convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las Partes celebrar otros iguales o similares con cualesquiera otras entidades.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial, que será cualquier dato a la que las partes accedan en virtud del presente Convenio. Las partes se comprometen a no divulgar esta Información Confidencial así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros frente a cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Tras la terminación o resolución del presente Convenio por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y, se obligan a no divulgar ninguna información confidencial que esté relacionada con las actividades y documentación recibidas durante la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Las partes expresamente manifiestan que, en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, no será necesario el acceso, por parte de ninguna de ellas, a datos de carácter personal titularidad de las otras, no obstante, las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de protección de datos. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de las otras, o de cualquier tercero, se suscribirá un acuerdo de encargo de tratamiento, con carácter previo a dicho acceso, en el que se den cumplimiento a las obligaciones que la normativa establece para los Encargados de Tratamiento.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como de los correos que presten sus servicios en el marco del presente convenio, en base al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de los dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.



OCTAVA- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, y con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa, competente para conocer de cuantos litigios entre las partes pudieran surgir como consecuencia del presente Convenio.

*El Alcalde del Ayuntamiento
de la Villa de Breña Alta*

*El presidente Club Deportivo Auto Edal
Competición."*

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Resultando que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, fija como objetivo hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida.

Resultando que la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, fija como objetivo hacer real y efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades para, en el desarrollo de los artículos 9.2, 14 y 23 de la Constitución, y 5.2 y 30.2 del Estatuto de Autonomía para Canarias, seguir avanzando para lograr una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria, tanto en el ámbito público como privado

Resultando que el municipio tiene competencia propia en materia de "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres....", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que el Club Deportivo Auto Edal Competición, como entidad vinculada al automovilismo en la isla de La Palma, y que ha apoyado el automovilismo en la isla (pilotos, escuderías etc), promueve el proyecto "Mujer y Motor", como programa de formación de mujeres piloto y su participación entre otras, en el Campeonato Regional de Canarias de Slalon de Tierra.

Resultando que con la celebración del convenio se instrumenta la colaboración de ambas partes, de forma que permita la realización del proyecto "Mujer y Motor", y sirva de promoción de la igualdad de la mujer en la participación de la actividad deportiva del motor y una efectiva apertura de esta disciplina deportiva a la mujer, así como paso a una igualdad real entre hombres y mujeres en este ámbito.

Considerando que de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, las entidades actuarán en los convenios a través de su presidente, previa autorización del Pleno.

Teniendo en cuenta, que en el apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé como delegables en la Junta Gobierno Local, las competencias atribuidas expresamente por ley al Pleno (artículo 22.2.q). Y, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, se acordó" Delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento, siempre y cuando se trate de atribuciones que de acuerdo con la legislación vigente tengan el carácter de delegables "

Visto lo anterior propongo a la Comisión Informativa competente y a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y el Club Deportivo Auto Edal Competición para la realización del proyecto "Mujer y Motor".

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la entidad al objeto de que proceda a la firma el texto del citado convenio.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para la firma del Convenio de Colaboración.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- Jonathan De Felipe Lorenzo.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de convenio realizada diciendom como saben ya llevamos varios años haciendo este convenio para mantener el proyecto mujer y motor, que es un proyecto de alguna forma en aras de buscar la igualdad en el deporte entre hombres y mujeres, se ha decidido hacer con Edal competición, una empresa que ofrece ese servicio, y a lo largo de todo este tiempo han sido muchas las chicas que se han introducido en el mundo del motor gracias a este proyecto.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y el Club Deportivo Auto Edal Competición para la realización del proyecto "Mujer y Motor" en los términos expuestos..."



El Sr. Presidente se remite la propuesta de convenio realizada.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Prevía deliberación, y de conformidad con la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y el Club Deportivo Auto Edal Competición para la realización del proyecto "Mujer y Motor", en los términos siguientes:

"ALTA Y EL CLUB DEPORTIVO AUTO ÉDAL COMPETICION PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "MUJER Y MOTOR"

Villa de Breña Alta a de diciembre de 2025

De una parte, D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO, con N.I.F. nº 42190..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, con CIF nº P-3800800I, y domicilio en Calle Blas Pérez González, nº 1, hallándose facultado para este acto por el artº. 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. ALVARO MORALES GÓMEZ, con NIF nº 42162..., actuando en nombre y representación del Club Deportivo Auto Édal Competición, con CIF nº G76730472, y domicilio en Calle Los Cancajos, Las Olas, Local C5, municipio de Breña Baja.

EXPONEN:

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, fija como objetivo hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Segundo.- A nivel autonómico, la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, fija como objetivo hacer real y efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades para, en el desarrollo de los artículos 9.2, 14 y 23 de la Constitución, y 5.2 y 30.2 del Estatuto de Autonomía para Canarias, seguir avanzando para lograr una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria, tanto en el ámbito público como privado. Asimismo, establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida, con independencia del lugar donde residan. Disponiendo por su parte, en su artículo 64.1 "Las administraciones públicas de Canarias promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, culturales, lúdicas y deportivas que se desarrollen en la Comunidad Autónoma", y en su apartado segundo "Las administraciones públicas favorecerán la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte".

Tercero.- A nivel local, el municipio tiene competencia propia en materia de "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres...", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Auto Edal Competición, como entidad vinculada al automovilismo en la isla de La Palma, y que durante casi 20 años ha apoyado el automovilismo en la isla (pilotos, escuderías etc), promueve el proyecto "Mujer y Motor", como programa de formación de la mujer piloto (2 mujeres) y su participación en el Campeonato Regional de Canarias de Slalon de Tierra.

Que siendo la voluntad de las partes celebrar el presente convenio, que permita la realización del proyecto "Mujer y Motor", que sirva de promoción de la participación de la mujer en la actividad deportiva del motor, favoreciendo la efectiva apertura de esta disciplina deportiva a la mujer.

ACUERDAN

Suscribir este acuerdo de colaboración que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración entre ambas entidades para formar, promover e impulsar la participación de la mujer en la actividad deportiva del motor, favoreciendo la efectiva apertura de la mujer en esta disciplina deportiva.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

A través del presente convenio la Asociación se compromete a:

- Destinar el importe de aportación del presente convenio al objeto previsto en el mismo.



- Asumir la responsabilidad inmediata de la ejecución y desarrollo del objeto del presente convenio, así como cuantas obligaciones de todo orden pudiesen desprenderse del mismo.
- Someterse al control y supervisión del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.
- Justificar los fondos percibidos dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del convenio y en su caso, de cada anualidad de la prórroga, de la siguiente forma:

Una Memoria de las actividades realizadas correspondientes a la temporada subvencionada.

-Certificados acreditativos de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cualquier otra obligación económica con el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

-Relación de facturas justificativas de la cantidad aportada por este Ayuntamiento.

-Certificación emitida por el Secretario del Club en la que se indique que ha sido cumplida la finalidad objeto de este Convenio, aportando la documentación necesaria que justifique que los fondos percibidos han sido destinados para el fin que fueron concedidos.

-La no justificación de la aportación recibida en la forma y plazo señalados será causa de resolución del presente convenio, sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento se exija el reintegro de las cantidades aportadas.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas.

El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta se compromete a:

- Aportar la cantidad de 10.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria nº 2310.48965 del Presupuesto General de la Corporación.

- La aportación económica en función de la disponibilidad presupuestaria y con cargo a la correspondiente partida del presupuesto municipal, para las sucesivas anualidades, que será en su caso, la que se consigne en los Presupuestos Generales de la Corporación, para la ejecución del presente convenio (Proyecto Igualdad).

- Colaborar con la entidad deportiva en la identificación de las fuentes de financiación del proyecto.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de enero de 2026. Siendo prorrogable por acuerdo expreso de las partes por un período de dos años.

CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- A. Por mutuo acuerdo por las partes
- B. Por incumplimiento por alguna de las partes de lo acordado en este documento.
- C. Voluntad unilateral de una de las partes comunicada de forma fehaciente y por escrito a la otra con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de efecto.
- D. Por falta de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio que se trate para la realización del objeto del convenio.

E. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En el supuesto de la letra b), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no implicará la indemnización de los perjuicios causados.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio de Colaboración se suscribe al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá constar por escrito y firmado por las Partes.

El presente Convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las Partes celebrar otros



iguales o similares con cualesquiera otras entidades.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial, que será cualquier dato a la que las partes accedan en virtud del presente Convenio. Las partes se comprometen a no divulgar esta Información Confidencial así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros frente a cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Tras la terminación o resolución del presente Convenio por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y, se obligan a no divulgar ninguna información confidencial que esté relacionada con las actividades y documentación recibidas durante la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Las partes expresamente manifiestan que, en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, no será necesario el acceso, por parte de ninguna de ellas, a datos de carácter personal titularidad de las otras, no obstante, las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de protección de datos. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de las otras, o de cualquier tercero, se suscribirá un acuerdo de encargo de tratamiento, con carácter previo a dicho acceso, en el que se den cumplimiento a las obligaciones que la normativa establece para los Encargados de Tratamiento.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como de los correos que presten sus servicios en el marco del presente convenio, en base al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de los dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, y con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa, competente para conocer de cuantos litigios entre las partes pudieran surgir como consecuencia del presente Convenio.

El Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.- El Presidente Club Deportivo Auto Edal Competición.-".

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la entidad al objeto de que proceda a la firma el texto del citado convenio.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para la firma del Convenio de Colaboración.

4º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA (CURSO 2024/2025)

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, celebrada el 4 de diciembre de 2025, siendo el texto literal del punto n.º 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

"2º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA (CURSO 2024/2025).

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente relativo a la Convocatoria de ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla (curso 2024-2025). siendo el texto literal del informe del AEDL-Coordinador y de la Propuesta de Alcaldía, el siguiente:

"INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ACCESO A AYUDAS PÚBLICAS

Expediente: 4328/2025

Procedimiento: Convocatoria de ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2024/25.

ANTECEDENTES.-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de agosto de 2025, fueron aprobadas las Bases Generales y la Convocatoria de las ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2024/2025, con cargo a la partida 3260.48101 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, dotada con 70.000 €.



El Anuncio de las Bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) nº 102, de fecha 25 de agosto de 2025 y el extracto de la Convocatoria en el BOP nº 105 de 01 de septiembre de 2025.

Finalizado el plazo de presentación se ha procedido a evaluar y requerir para subsanar, en su caso, las solicitudes incompletas a efectos de conocer y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases conforme al procedimiento regulado en las mismas.

Teniendo en cuenta la coincidencia de los plazos de presentación de solicitudes con los de inicio del curso 2025/2026 y la confusión que ello ha podido generar, no se ha procedido a requerir la corrección de la declaración referida al curso más alto en el que se matricula (Anexo I), dado que la matrícula en el curso 2024/2025, objeto de la convocatoria, ha quedado acreditada con la documentación presentada en todos los casos y no se trata de un dato relevante que afecte a la valoración del cumplimiento de requisitos para acceder a las ayudas.

Visto lo cual, a partir del análisis de los datos y en aplicación de lo especificado en el párrafo 3º de la Base Sexta, se emite el siguiente.-

INFORME:

Primero.- Acogiéndose a la convocatoria se han presentado un total de 128 solicitudes de ayuda junto a la documentación preceptiva, cuya síntesis se muestra en la siguiente tabla:

Total de solicitudes presentadas	128
Solicitudes correspondientes a estudios realizables en Canarias	108
Solicitudes correspondientes a estudios no realizables en Canarias	13
Solicitudes no amparadas en la Convocatoria	7

Segundo.- Las 121 solicitudes relacionadas en los anexos I y II, relativas a solicitudes correspondientes, respectivamente, a estudios realizables (108) y no realizables (13) en Canarias, cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas al estudio amparadas en la Convocatoria.

Tercero.- Las 7 solicitudes incluidas en el anexo III, no cumplen con los requisitos establecidos en las bases por las causas que en él se especifican.

Cuarto.- De acuerdo a lo especificado en la Base Séptima, en las que “se fija una cuantía individual mínima de ciento cincuenta euros (150 €), ampliable en función de las disponibilidades presupuestarias...”, y los criterios de asignación del remanente, regulados en la Base Octava, según los cuales se procederá a prorratear el mismo “...hasta un máximo de 2.5 veces dicha cuantía, entre los/as solicitantes que deban cursar sus estudios fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias por imposibilidad de hacerlo en ella. Procediendo nuevamente a prorratear el excedente entre la totalidad de las solicitudes presentadas, mediante un aumento lineal de la asignación mínima, hasta agotar la partida”, corresponde distribuir la partida entre las solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos exigidos, de acuerdo al siguiente detalle y desglose anexo:

	Nº	Asig. Base	Excedente	Ayuda individual	Total
Solicitudes estudios realizables en Canarias	108	150,00 €	404,34 €	554,34 €	59.868,60 €
Solicitudes estudios no realizables en Canarias	13	375,00 €	404,34 €	779,34 €	10.131,40 €
				SUMA	70.000,00 €



ANEXO I: Solicitudes de ayuda relativas a estudios que se realizan o pueden realizarse en Canarias. (554,34 €

ANEXO I: Solicitudes de ayuda relativas a estudios que se realizan o pueden realizarse en Canarias. (554,34 €)						
Nº ORDEN	REG. ENTRADA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTUDIOS	CENTRO DE ESTUDIOS
1	RE-3574	CABRERA GARCÍA	JULEN	42255197B	Grado en Náutica y Transporte Marítimo	Universidad de La Laguna (ULL)
2	RE-3599	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SELENE	42255601R	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
3	RC-8023	CABRERA PÉREZ	GERALDINE	42234610D	Grado en Enfermería	Universidad de La Laguna
4	RC-8025	PLASENCIA GONZÁLEZ	CHRISTIAN	42256507X	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna
5	RE-3602	PÉREZ BRITO	GABRIELA	42255206C	Grado en Enfermería	Universidad de Ourense
6	RE-3606	CALZADILLA GONZÁLEZ	JUAN PABLO	42236446M	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de La Laguna
8	RE-3609	MAGLIOCCO PULIDO	LUCIANA	42347619L	Grado en Arquitectura	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
9	RE-3610	GONZÁLEZ MÉNDEZ	GUILLERMO ENMANUEL	42255039Z	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de La Laguna
10	RE-3611	CONCEPCIÓN ALONSO	DANIELA	42235261Q	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna
11	RE-3614	ROJAS MARTÍN	DANIELA	42255144G	Grado Maestro en Educación Infantil	Universidad de La Laguna
12	RC-8047	LÓPEZ GARCÍA	CHRISTOPHER	42233277X	Grado en Ciencias Ambientales	Universidad de La Laguna
13	RC-8049	RODRÍGUEZ VIDAL	MARIA DANIELA	42236132J	Grado en Ciencias Ambientales	Universidad de La Laguna
14	RC-8054	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MARCOS	42256650S	Grado en Ciencias Del Mar	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
15	RC-8055	RODRÍGUEZ LORENZO	IORELLA ANTONELLA	43319335P	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad del Atlántico Medio
16	RE-3623	SAN JUAN MARTÍN	NIEVES ANDREA	42232803L	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna
17	RC-8061	ACOSTA GOVANTES	MIGUEL	42236191A	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
18	RE-3627	ALONSO MARTÍN	ADRIANA	42279116X	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna
19	RE-3628	CABRERA ÁLVAREZ	CRISTINA	42256833Z	Grado en Enfermería	Universidad de La Laguna
21	RE-3630	ARMAS CASTELLANO	FRANCISCO JOSE	42256066Y	Master Universitario en Análisis Aplicado para las Ciencias Sociales	Universidad de La Laguna (ULL)
22	RE-3632	AFONSO BRITO	MARINA	42256411Y	Grado en Maestro en Educación Infantil	Universidad de La Laguna
23	RE-3633	GONZÁLEZ PÉREZ	DIEGO	42236165T	Grado en Fisioterapia	Universidad de La Laguna
24	RE-3634	CABRERA ÁLVAREZ	CARLOS	42256832J	Grado en Física	Universidad de La Laguna
25	RE-3635	RODRÍGUEZ SAN FIEL	ENRIQUE	42233901J	Grado en Contabilidad Y Finanzas	Universidad de La Laguna
26	RE-3639	CONCEPCIÓN MARTÍN	NOA	42234390L	Grado en Matemáticas	Universidad de Oviedo
28	RC-8072	VEGAS BRITO	MARIANNA ALEJANDRA	42234688H	Grado en Logopedia	Universidad de La Laguna
29	RC-8073	VEGAS BRITO	GABRIEL ALEJANDRO	42234689L	Grado en Enfermería	Universidad de La Laguna
30	RE-3647	BRAVO PÉREZ	HIMAR	42236017J	Programa de Doctorado en Astrofísica	Universidad de La Laguna



32	RE-3654	CASTILLO KOWARIK	MATEO	42233139X	Grado en Ingeniería Eléctrica	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
33	RC-8095	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	LUCAS	42235255X	Grado en Derecho	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
34	RE-3655	LORENZO HERNÁNDEZ	DIEGO	42232371R	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Universidad de La Laguna (ULL)
35	RE-3656	PÉREZ YANES	IRENE	42235204M	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad de La Laguna (ULL)
37	RE-3657	PÉREZ YANES	ISMAEL	42235203G	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
38	RE-3660	RAMOS CABRERA	PAULA	42235335K	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de Granada
39	RE-3663	EXPÓSITO HERNÁNDEZ	DAVINA	42236946E	Grado en Farmacia	Universidad de La Laguna
40	RE-3665	BRAVO PÉREZ	YOSE	42236018Z	Grado en Física	Universidad de La Laguna
42	RC-8115	JORGE CONCEPCIÓN	CLAUDIA	42256408A	Grado en Estudios Ingleses	Universidad de La Laguna
43	RC-8116	HENRIQUEZ BLANCO	ALEJANDRA	42234360N	Grado en Periodismo	Universidad de La Laguna
45	RE-3672	DÍAZ DÍAZ	JANA	42233410M	Grado en Biología	Universidad de La Laguna
46	RE-3673	HERNÁNDEZ GALLEG0	PAULA	42256307V	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad de La Laguna (ULL)
47	RE-3676	BARRIOS LÓPEZ	SELENA	42255561F	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna
48	RE-3677	MAGDALENA PÉREZ	LETICIA	42234069C	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna
49	RC-8126	ACOSTA GOVANTES	MANUEL	42236192G	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Universidad de La Laguna (ULL)
50	RE-3678	BRAVO HERNÁNDEZ	RAQUEL	42236127P	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna
52	RE-3680	MANSO SICILIA	MGUEL	42236206H	Grado en Física	Universidad de La Laguna
53	RC-8142	MORALES GUTIÉRREZ	GERAR DE JESÚS	45346241Q	Grado en Química	Universidad de La Laguna
54	RC-8143	CARRIÓN BRITO	CLAUDIA	42234132Z	Master Universitario en Formación del Profesorado	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
55	RC-8152	LEMES GONZÁLEZ	HUGO	42258811Z	Grado en Ingeniería Civil	Universidad de La Laguna
56	RE-3684	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	LUCIA	42255612N	Grado en Fisioterapia	Universidad Fernando Pessoa Canarias
57	RE-3687	RODRÍGUEZ MARTÍN	YBALLA	42282669K	CFGS Imagen Para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Centro de FP CESUR
58	RE-3695	CABRERA HERNÁNDEZ	ALBA	42256573F	Grado en Enfermería	Universidad Europea de
59	RE-3696	ARROCHA DARIAS	ANDREA	42233220E	Master Universitario en Formación del Profesorado	Universidad Europea de Canarias
60	RE-3698	CASTRO GONZÁLEZ	FABIAN	42234272Q	CFGS Paisajismo y Medio Rural	IFPA Tacoronte
62	RE-3701	FELIPE HERNÁNDEZ	ANDREA	42255571V	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna
63	RE-3702	PÉREZ DELGADO	LUCIA	42235545R	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna
64	RE-3703	CASTILLA GARCÍA	PABLO	42233429R	Grado en Fisioterapia	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
65	RE-3704	CASTILLA GARCÍA	MARTA	42235736P	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
66	RE-3705	ROCHA HERNÁNDEZ	LUIS	42235902J	Grado en Física	Universidad de La Laguna
67	RC-8154	DEL RIO LEOPOLD	CARMEN	42255707S	Escuela Universitaria	Universidad de La Laguna
68	RE-3714	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ALEJANDRA	42255793D	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad de La Laguna (ULL)
69	RE-3723	PÉREZ PÉREZ	DANIELA	42233376V	Grado en Logopedia	Universidad de La Laguna
70	RE-3724	MARTÍN MARTÍN	MATIAS	42281385W	CFGM Navegación y Pesca De Litoral	IFPMP Santa Cruz de Tenerife
71	RE-3725	PÉREZ GALLEG0	MILENA CRISTINA	41562294Y	Grado en Enfermería	Escuela Universitaria Gimbernat (UAB)
72	RE-3727	DÍAZ ACOSTA	DANIELA	42234486T	Grado en Maestro en Educación Infantil	Universidad de salamanca
73	RE-3741	SÁNCHEZ MARTÍN	DIEGO	42235594G	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna
74	RE-3755	BETHENCOURT RODRÍGUEZ	SERGIO	42257735L	Grado en Ingeniería Mecánica	Universidad de La Laguna
75	RE-3757	HENRIQUEZ BLANCO	CECILIA	42234359B	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna
76	RE-3762	CRUZ DE FELIPE	GABRIELA	42257088Q	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna
77	RE-3763	CONCEPCIÓN ESTEVEZ	SANTIAGO	42232992R	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
78	RC-8276	HIGUERA RODRIGUEZ	ANDRES DANIEL	43320132T	Grado en Química	Universidad de La Laguna
79	RC-8289	CABRERA RODRIGUEZ	DESIREE	42234376M	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna
80	RE-3782	CARRIÓN DÍAZ	ISABEL MARÍA	42258846A	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna
81	RE-3796	VARGAS FELIPE	ZAIRA	42233112Y	Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
82	RE-3797	LORENZO HERNÁNDEZ	MARCOS	42235483P	Grado en Biología	Universidad de La Laguna
83	RE-3798	ÁLVAREZ SAN JUAN	DAVID	42255075G	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna
84	RC-8326	MARTÍN PÉREZ	IAN	42255199J	Grado en Fisioterapia	Universidad Europea de
85	RE-3813	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARTA MUDAN	42235414P	Graduado en Arquitectura Técnica	Universidad de La Laguna
86	RE-3816	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	LARA	42235622D	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecommunicación	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
87	RE-3818	ORTEGA FERNÁNDEZ	SARA	42255384Z	Grado en Filología Hispánica	Universidad de Salamanca
88	RE-3824	HERNÁNDEZ SAN GIL	MARTA	42233288K	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna
89	RE-3827	RODRÍGUEZ PÉREZ	AINHOA	42235926Z	Grado en Turismo	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
90	RC-8346	MARRERO FELIPE	LALURA	42255028A	Grado en Español: Lengua y Literatura	Universidad de La Laguna
91	RC-8359	ESPINOSA FERNÁNDEZ	CELIA	42255367C	Grado en Maestro en Educación Infantil	Universidad de La Laguna
92	RE-3838	TEJERO DELGADO	LUCIA	42234264P	Grado en Enfermería	Universidad Europea de
93	RE-3842	MARZAN PÉREZ	ACERINA	42282825Q	Grado de Arte Dramático Interpretación	Escuela de Actores de
94	RE-3845	GONZÁLEZ PÉREZ	PABLO	42236056Y	CFGS Organización del Mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	IFPMP Las Palmas de Gran Canaria
95	RE-3847	RUÍZ PÉREZ	HÉCTOR	42257657X	Grado en Ingeniería Mecánica	Universidad de La Laguna
96	RE-3856	BONILLA PAIZ	ADRIÁN	42258577X	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna
97	RE-3857	ACOSTA CABRERA	LUCAS	42258865E	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna
98	RE-3873	NAVARRO GARCIA	MARIA	42236470Y	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna
99	RE-3880	MARANTE GONZALEZ	ISRAEL	42234002E	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna
100	RC-8472	PÉREZ GONZÁLEZ	EUGENIA	42279297F	Grado en Matemáticas	Universidad de La Laguna



101	RE-3892	LOZANO GONZÁLEZ	MAURO	42236610P	Master Universitario en Abogacía y Procura	Universidad de La Laguna (ULL)
103	RE-3898	ALVAREZ SANCHEZ	MARTA	42255090L	Grado en Enfermería	Universidad de La Laguna
104	RC-8489	HERNÁNDEZ BRITO	JORGE	42256667D	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna
106	RE-3901	BRITO SAN JUAN	DAVINA	42235376Q	Grado en Derecho	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
108	RE-3914	HERNANDEZ DIAZ	JOSE LUIS	42255011D	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
109	RE-3915	BRITO BARRIOS	ALEJANDRO	42235331V	Grado en Fisioterapia	Universidad Europea de
112	RE-3928	BELLO DÍAZ	RAQUEL	42255479V	Graduada en Ciencias Ambientales	Universidad de Granada
113	RE-3929	CABRERA GONZALEZ	CAROLINA	42234567N	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna
114	RE-3930	CONCEPCION MARTIN	ALBERTO	42235293W	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna
116	RC-8600	RAMOS HERNANDEZ	LARA	42419589E	Grado en Ingeniería Civil	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
121	RE-4006	PEREZ ARROCHA	MIGUEL	42236992E	CFGS Mantenimiento Electronico	CIFP Cesar Manrique
122	RC-8735	BEY NAVARRO	MARTA	42235939G	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna
123	RE-4018	LYNCH HERNÁNDEZ	GARA	42280001K	Grado en Relaciones Laborales	Universidad de La Laguna
124	RE-4019	LOZANO GONZALEZ	HUGO	42236611D	Grado en Economía	Universidad de La Laguna
125	RE-4021	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PATRICIA	42257155Z	Grado en Logopedia	Universidad de La Laguna
126	RE-4032	FRANCISCO PÉREZ	PALOA	42279513Q	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna
128	RE-4055	LORENZO HERNANDEZ	FERNANDO	42235691D	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	Universidad de La Laguna (ULL)

ANEXO II

Solicitudes de ayuda relativas a estudios no realizables en Canarias. (779,34€)

Nº ORDEN	REG. ENTRADA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTUDIOS	CENTRO DE ESTUDIOS
20	RE-3629	PÉREZ MARTÍNEZ	CRISTINA	42232695A	Grado en Bioquímica y Biología Molecular	Universidad del País Vasco
27	RE-3643	BETHENCOURT HERNÁNDEZ	VALERIA	42282193M	Grado en Bioquímica	Universidad de Granada
31	RE-3653	CASTILLO KOWARIK	LIA	42233144S	Grado en Física e Instrumentación Espacial	Universidad de Alcalá
36	RC-8105	PALOMARES PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	42199873W	Grado en Medios Audiovisuales	Universidad Pompeu Fabra
44	RE-3670	DÍAZ DÍAZ	AINOA	42233409G	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	Universidad Rey Juan Carlos
51	RC-8128	MARTÍN HERNÁNDEZ	CARLA	42235572M	Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas	Universidad de Valencia
61	RE-3700	TENA DE PAZ	ELENA	42232468Y	Grado en Lenguas Modernas y Traducción	Universidad de Alcalá
102	RE-3895	CUBAS CABRERA	ANGEL LUIS	42236076A	Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas	Universidad Carlos Tercero (UC3M)
107	RE-3913	RODRIGUEZ RUBIO	JORGE	42234245N	Maestría en Relaciones Internacionales	Universiteit Leiden
110	RC-8530	GONZÁLEZ CARRASCO	JARA	42235843T	M2 GREEN-Applied Social Sciences in Energy and Environmental Transitions	Université de Pau et des Pays de l'Adour
115	RE-3946	LEON HENRIQUEZ	GI SELA	42234070K	Grado en Biotecnología	Universidad de Salamanca
117	RE-3952	CUBAS CABRERA	GABRIEL	42236078M	Grado en Robótica	Universidad de Santiago de Compostela
118	RE-3959	GARCIA GONZALEZ	SARA	42255285F	Grado en Comunicación Audiovisual	Universidad de Valencia

ANEXO III

Solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Nº ORDEN	REG. ENTRADA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Causa
7	RE-3607	PERAZA CABRERA	ÁNGEL	42282039N	Base primera: Estudios no presenciales/no se cursan fuera de la isla.
41	RE-3668	PERAZA CABRERA	NADIA PILAR	42282040J	Base Séptima: No responde requerimiento de documentación.
105	RC-8494	MORERA RIVERO	LUCIA	42233116X	Base primera : Realizables en La Palma
111	RC-8534	BRAVO GONZALEZ	BLAS	42236918V	Base primera : Realizables en La Palma
119	RC-8659	TOLEDO DE MARTÍN	SOFIA	42419848M	Base primera : Realizables en La Palma
120	RE-3990	RODRIGUEZ DELGADO	NEREA	42256208X	Base primera : Realizables en La Palma
127	RE-4036	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ELIANA DEL ROCÍO	42279129T	Base primera : Realizables en La Palma

Villa de Breña Alta.- Carlos L Díaz Bethencourt.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

"ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Vista la aprobación mediante Acuerdo de 20 de agosto de 2025, de las Bases Generales y la Convocatoria de las ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2024/2025, con cargo a la partida 3260.48101 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, dotada con 70.000 €.

Considerando que Anuncio de las Bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia



de Santa Cruz de Tenerife (BOP) nº 102, de fecha 25 de agosto de 2025 y el extracto de la Convocatoria en el BOP nº 105 de 01 de septiembre de 2025

Considerando el Informe del Aedl-Coordinador, como Órgano Instructor del procedimiento conforme a lo especificado en el párrafo 3º de la Base Sexta, en relación al cumplimiento de requisitos de las solicitudes presentadas establecidos en las citadas Bases, así como la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local regulada en el mismo apartado.

Visto lo anterior, propongo lo siguiente.-

Primero.- Resolución de la Convocatoria de concesión de ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2024/2025.

Segundo.- Notificación a los/as interesados/as del resultado del Acuerdo y ejecución de lo acordado.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- Jonathan De Felipe Lorenzo.- Documento firmado electrónicamente al margen.-".

El Sr. Presidente interviene diciendo, como han visto se han presentado 128 solicitudes, de las cuales 108 son para estudios realizables en Canarias, 13 estudios no realizables en Canarias y 7 estudios no amparadas por la convocatoria, todo ello sin perjuicio de que esas 7 solicitudes no amparadas en la convocatoria tengan el derecho, evidentemente, a presentar las reclamaciones oportunas porque entiendan que sí están amparadas en la convocatoria. Yo siempre digo lo mismo, tenemos cuestiones que pueden estar en un limbo jurídico o que pueden ser una cuestión de interpretación, hay un trabajo técnico bastante minucioso y puede darse a errores muy fácilmente, por lo tanto, estas personas de alguna forma que lo miren bien, que él no puede contradecir el informe técnico, está en las bases. Creo que tenemos bastantes más solicitudes, lo digo porque hemos subido la partida respecto a años anteriores y los importes son de 554,34 para los de estudios en Canarias y 779,34 para los de fuera de Canarias.

El Sr. González Sánchez interviene diciendo, en primer lugar agradecer el esfuerzo técnico, de los trabajadores, para sacar y resolver las ayudas, y lo segundo es que a mi siempre se me generan dudas con las bases porque qué sucede cuando un chico o chica no consigue la nota para poder entrar en una facultad en Canarias, y es motivo de exclusión, no lo entiendo; responde el Sr. Presidente diciendo, si interpretamos la dicción literal del apartado que dice estudios de formación profesional ... y correspondientes a estudios que no pueden ser realizables en La Palma, y explica, en este caso, la imposibilidad de realizarlos en centros educativos públicos de La Palma deberá ser consecuencia de la inexistencia de oferta o de denegación de la plaza solicitada, es decir, que si tu te presentas a unos estudios en La Palma y no has obtenido nota y te tienes que ir a Vigo, yo entiendo que sí tienes derecho a la ayuda, por eso digo que esas siete personas que quedan excluidas que lo miren.

Interviene la Sra. Rodríguez García diciendo, yo entiendo que esa casuística debe estar contemplada porque es difícil a veces, por las notas de corte, etc.. También hay que tener en cuenta la elección personal que realizan los estudiantes, igual te aceptan en varias universidades y tu eliges una porque igual tienen unas características que interesan más, sobre todo se suele dar en las de medicina, entiendo que esa casuística también se tiene en cuenta el que tu busques la que entiendes que te puede aportar mayor rendimiento, hay familias que igual hacen un sobre esfuerzo económico por llevar a sus hijos a un mejor centro formativo, en una universidad con reconocimiento. Responde el Sr. Presidente diciendo que no, que no se contempla, que si tu tienes un estudio realizable en La Palma y tu porque tu quieres te vas a la facultad de enfermería de Las Palmas, no entras en la casuística, solamente si no te dan plaza o ante la inexistencia de estudios académicos. Seguidamente se produce debate al respecto. La Sra. Rodríguez García interviene diciendo que si está contemplado que aunque se vayan a otra universidad en la península no se les deniega, que se les da pero no la cantidad de la península, que es lo que ella entendía que no se contemplaba, pero si se contempla que la reciben pues bien. El Sr. Presidente dice, las bases las hemos ido mejorando y puliendo a lo largo de los años, por ejemplo antes el postgrado no estaba contemplado

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, por unanimidad de los presentes, propone se apruebe la resolución de la Convocatoria de concesión de ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2024/2025, en los términos expuestos..."

El Sr. Presidente interviene remitiéndose a la comisión informativa correspondiente.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.



Previa deliberación, y de conformidad con la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acordó:

Primero.- CONCEDER ayudas a los estudiantes del municipio que seguidamente se relacionan, que cursan estudios fuera de la Isla, en Canarias, o que cursándose fuera de las Islas se puedan cursar en Canarias, para el curso académico 2024/2025, por importe de 554,34 € cada una, para los estudios que, en cada caso, se señalan:

Nº ORD EN	REG. ENTRAD A	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTUDIOS	CENTRO DE ESTUDIOS
1	RE-3574	CABRERA GARCÍA	JULEN	42255197B	Grado en Náutica y Transporte Marítimo	Universidad de La Laguna (ULL)
2	RE-3599	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SELENE	42255601R	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
3	RC-8023	CABRERA PÉREZ	GERALDINE	42234610D	Grado en Enfermería	Universidad de La Laguna (ULL)
4	RC-8025	PLASENCIA GONZÁLEZ	CHRISTIAN	42256507X	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
5	RE-3602	PÉREZ BRITO	GABRIELA	42255206C	Grado en Enfermería	Universidad de Ourense
6	RE-3606	CALZADILLA GONZÁLEZ	JUAN PABLO	42236446M	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de La Laguna (ULL)
8	RE-3609	MAGLIOCCO PULIDO	LUCIANA	42347619L	Grado en Arquitectura	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
9	RE-3610	GONZÁLEZ MÉNDEZ	GUILLERMO ENMANUEL	42255039Z	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de La Laguna (ULL)
10	RE-3611	CONCEPCIÓ N ALONSO	DANIELA	42235261Q	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
11	RE-3614	ROJAS MARTÍN	DANIELA	42255144G	Grado Maestro en Educación Infantil	Universidad de La Laguna (ULL)
12	RC-8047	LÓPEZ GARCÍA	CHRISTOPH ER	42233277X	Grado en Ciencias Ambientales	Universidad de La Laguna (ULL)
13	RC-8049	RODRÍGUEZ VIDAL	MARIA DANIELA	42236132J	Grado en Ciencias Ambientales	Universidad de La Laguna (ULL)
14	RC-8054	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MARCOS	42256650S	Grado en Ciencias Del Mar	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
15	RC-8055	RODRÍGUEZ LORENZO	IORELLA ANTONELLA	43319335P	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad del Atlantico Medio
16	RE-3623	SAN JUAN MARTÍN	NIEVES ANDREA	42232803L	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
17	RC-8061	ACOSTA GOVANTES	MIGUEL	42236191A	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
18	RE-3627	ALONSO	ADRIANA	42279116X	Grado en	Universidad



		MARTÍN			Pedagogía	de La Laguna (ULL)
19	RE-3628	CABRERA ÁLVAREZ	CRISTINA	42256833Z	Grado en Enfermería	Universidad de La Laguna (ULL)
21	RE-3630	ARMAS CASTELLANO	FRANCISCO JOSE	42256066Y	Master Universitario en Análisis Aplicado para las Ciencias Sociales	Universidad de La Laguna (ULL)
22	RE-3632	AFONSO BRITO	MARINA	42256411Y	Grado en Maestro en Educacion Infantil	Universidad de La Laguna (ULL)
23	RE-3633	GONZÁLEZ PÉREZ	DIEGO	42236165T	Grado en Fisioterapia	Universidad de La Laguna (ULL)
24	RE-3634	CABRERA ÁLVAREZ	CARLOS	42256832J	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
25	RE-3635	RODRÍGUEZ SAN FIEL	ENRIQUE	42233901J	Grado en Contabilidad Y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
26	RE-3639	CONCEPCIÓN MARTÍN	NOA	42234390L	Grado en Matemáticas	Universidad de Oviedo
28	RC-8072	VEGAS BRITO	MARIANNA ALEJANDRA	42234688H	Grado en Logopedia	Universidad de La Laguna (ULL)
29	RC-8073	VEGAS BRITO	GABRIEL ALEJANDRO	42234689L	Grado en Enfermería	Universidad de La Laguna (ULL)
30	RE-3647	BRAVO PÉREZ	HIMAR	42236017J	Programa de Doctorado en Astrofísica	Universidad de La Laguna (ULL)
32	RE-3654	CASTILLO KOWARIK	MATEO	42233139X	Grado en Ingeniería Eléctrica	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
33	RC-8095	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	LUCAS	42235255X	Grado en Derecho	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
34	RE-3655	LORENZO HERNÁNDEZ	DIEGO	42232371R	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Universidad de La Laguna (ULL)
35	RE-3656	PÉREZ YANES	IRENE	42235204M	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad de La Laguna (ULL)
37	RE-3657	PÉREZ YANES	ISMAEL	42235203G	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
38	RE-3660	RAMOS CABRERA	PAULA	42235335K	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de Granada
39	RE-3663	EXPÓSITO HERNÁNDEZ	DAVINIA	42236946E	Grado en Farmacia	Universidad de La Laguna (ULL)
40	RE-3665	BRAVO PÉREZ	YOSE	42236018Z	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)



42	RC-8115	JORGE CONCEPCIÓ N	CLAUDIA	42256408A	Grado en Estudios Ingleses	Universidad de La Laguna (ULL)
43	RC-8116	HENRIQUEZ BLANCO	ALEJANDRA	42234360N	Grado en Periodismo	Universidad de La Laguna (ULL)
45	RE-3672	DÍAZ DÍAZ	JANA	42233410M	Grado en Biología	Universidad de La Laguna (ULL)
46	RE-3673	HERNÁNDEZ GALLEGO	PAULA	42256307V	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad de La Laguna (ULL)
47	RE-3676	BARRIOS LÓPEZ	SELENA	42255561F	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
48	RE-3677	MAGDALENA PÉREZ	LETICIA	42234069C	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
49	RC-8126	ACOSTA GOVANTES	MANUEL	42236192G	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Universidad de La Laguna (ULL)
50	RE-3678	BRAVO HERNÁNDEZ	RAQUEL	42236127P	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
52	RE-3680	MANSO SICILIA	MIGUEL	42236206H	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
53	RC-8142	MORALES GUTIÉRREZ	GERAD DE JESÚS	45346241Q	Grado en Química	Universidad de La Laguna (ULL)
54	RC-8143	CARRIÓN BRITO	CLAUDIA	42234132Z	Master Universitario en Formación del Profesorado	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
55	RC-8152	LEMES GONZÁLEZ	HUGO	42258811Z	Grado en Ingeniería Civil	Universidad de La Laguna (ULL)
56	RE-3684	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	LUCIA	42255612N	Grado en Fisioterapia	Universidad Fernando Pessoa Canarias
57	RE-3687	RODRÍGUEZ MARTÍN	YBALLA	42282669K	CFGS Imagen Para el Diagnostico y Medicina Nuclear	Centro de FP CESUR
58	RE-3695	CABRERA HERNÁNDEZ	ALBA	42256573F	Grado en Enfermería	Universidad Europea de Canarias
59	RE-3696	ARROCHA DARIAS	ANDREA	42233220E	Master Universitario en Formación del Profesorado	Universidad Europea de Canarias
60	RE-3698	CASTRO GONZÁLEZ	FABIAN	42234272Q	CFGS Paisajismo y Medio Rural	IFPA Tacoronte
62	RE-3701	FELIPE HERNÁNDEZ	ANDREA	42255571V	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
63	RE-3702	PÉREZ DELGADO	LUCIA	42235545R	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
64	RE-3703	CASTILLA	PABLO	42233429R	Grado en	Universidad



		GARCÍA			Fisioterapia	de Las Palmas de GC (ULPGC)
65	RE-3704	CASTILLA GARCÍA	MARTA	42235736P	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
66	RE-3705	ROCHA HERNÁNDEZ	LUIS	42235902J	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
67	RC-8154	DEL RIO LEOPOLD	CARMEN	42255707S	Escuela Universitaria	Universidad de La Laguna (ULL)
68	RE-3714	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ALEJANDRA	42255793D	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad de La Laguna (ULL)
69	RE-3723	PÉREZ PÉREZ	DANIELA	42233376V	Grado en Logopedia	Universidad de La Laguna (ULL)
70	RE-3724	MARTÍN MARTÍN	MATIAS	42281385W	CFGM Navegación y Pesca De Litoral	IFPMP Santa Cruz de Tenerife
71	RE-3725	PÉREZ GALLEG0	MILENA CRISTINA	41562294Y	Grado en Enfermería	Escuela Universitaria Gimbernat (UAB)
72	RE-3727	DÍAZ ACOSTA	DANIELA	42234486T	Grado en Maestro en Educación Infantil	Universidad de salamanda
73	RE-3741	SÁNCHEZ MARTÍN	DIEGO	42235594G	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
74	RE-3755	BETHENCOURT RODRÍGUEZ	SERGIO	42257735L	Grado en Ingeniería Mecánica	Universidad de La Laguna (ULL)
75	RE-3757	HENRIQUEZ BLANCO	CECILIA	42234359B	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
76	RE-3762	CRUZ DE FELIPE	GABRIELA	42257088Q	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
77	RE-3763	CONCEPCIÓN ESTEVEZ	SANTIAGO	42232992R	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
78	RC-8276	HIGUERA RODRIGUEZ	ANDRES DANIEL	43320132T	Grado en Química	Universidad de La Laguna (ULL)
79	RC-8289	CABRERA RODRÍGUEZ	DESIREE	42234376M	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
80	RE-3782	CARRIÓN DÍAZ	ISABEL MARÍA	42258846A	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
81	RE-3796	VARGAS FELIPE	ZAIRA	42233112Y	Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)



82	RE-3797	LORENZO HERNÁNDEZ	MARCOS	42235483P	Grado en Biología	Universidad de La Laguna (ULL)
83	RE-3798	ÁLVAREZ SAN JUAN	DAVID	42255075G	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
84	RC-8326	MARTÍN PÉREZ	IAN	42255199J	Grado en Fisioterapia	Universidad Europea de Canarias
85	RE-3813	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARTA MUDAN	42235414P	Graduado en Arquitectura Técnica	Universidad de La Laguna (ULL)
86	RE-3816	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	LARA	42235622D	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
87	RE-3818	ORTEGA FERNÁNDEZ	SARA	42255384Z	Grado en Filología Hispanica	Universidad de Salamanca
88	RE-3824	HERNÁNDEZ SAN GIL	MARTA	42233288K	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
89	RE-3827	RODRÍGUEZ PÉREZ	AINHOA	42235926Z	Grado en Turismo	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
90	RC-8346	MARRERO FELIPE	LAURA	42255028A	Grado en Español: Lengua y Literatura	Universidad de La Laguna (ULL)
91	RC-8359	ESPINOSA FERNÁNDEZ	CELIA	42255367C	Grado en Maestro en Educación Infantil	Universidad de La Laguna (ULL)
92	RE-3838	TEJERO DELGADO	LUCIA	42234264P	Grado en Enfermería	Universidad Europea de Canarias
93	RE-3842	MARZAN PÉREZ	ACERINA	42282825Q	Grado de Arte Dramático Interpretación	Escuela de Actores de Canarias
94	RE-3845	GONZÁLEZ PÉREZ	PABLO	42236056Y	CFGS Organización del Mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	IFPMP Las Palmas de Gran Canaria
95	RE-3847	RUIZ PÉREZ	HÉCTOR	42257657X	Grado en Ingeniería Mecánica	Universidad de La Laguna (ULL)
96	RE-3856	BONILLA PAIZ	ADRIÁN	42258577X	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
97	RE-3857	ACOSTA CABRERA	LUCAS	42258865E	Grado en Pedagogia	Universidad de La Laguna (ULL)
98	RE-3873	NAVARRO GARCIA	MARIA	42236470Y	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
99	RE-3880	MARANTE GONZALEZ	ISRAEL	42234002E	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)



100	RC-8472	PÉREZ GONZÁLEZ	EUGENIA	42279297F	Grado en Matemáticas	Universidad de La Laguna (ULL)
101	RE-3892	LOZANO GONZÁLEZ	MAURO	42236610P	Master Universitario en Abogacía y Procura	Universidad de La Laguna (ULL)
103	RE-3898	ALVAREZ SANCHEZ	MARTA	42255090L	Grado en Enfermería	Universidad de La Laguna (ULL)
104	RC-8489	HERNÁNDEZ BRITO	JORGE	42256667D	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
106	RE-3901	BRITO SAN JUAN	DAVINIA	42235376Q	Grado en Derecho	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
108	RE-3914	HERNANDEZ DIAZ	JOSE LUIS	42255011D	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
109	RE-3915	BRITO BARRIOS	ALEJANDRO	42235331V	Grado en Fisioterapia	Universidad Europea de Canarias
112	RE-3928	BELLO DÍAZ	RAQUEL	42255479V	Graduada en Ciencias Ambientales	Universidad de Granada
113	RE-3929	CABRERA GONZALEZ	CAROLINA	42234567N	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
114	RE-3930	CONCEPCION MARTIN	ALBERTO	42235293W	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
116	RC-8600	RAMOS HERNANDEZ	LARA	42419589E	Grado en Ingeniería Civil	Universidad de Las Palmas de GC (ULPGC)
121	RE-4006	PEREZ ARROCHA	MIGUEL	42236992E	CFGS Mantenimiento Electronico	CIFP Cesar Manrique
122	RC-8735	BEY NAVARRO	MARTA	42235939G	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
123	RE-4018	LYNCH HERNÁNDEZ	GARA	42280001K	Grado en Relaciones Laborales	Universidad de La Laguna (ULL)
124	RE-4019	LOZANO GONZALEZ	HUGO	42236611D	Grado en Economía	Universidad de La Laguna (ULL)
125	RE-4021	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PATRICIA	42257155Z	Grado en Logopedia	Universidad de La Laguna (ULL)
126	RE-4032	FRANCISCO PÉREZ	PALOA	42279513Q	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
128	RE-4055	LORENZO HERNANDEZ	FERNANDO	42235691D	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	Universidad de La Laguna (ULL)



Segundo.- CONCEDER ayudas a los estudiantes del municipio que seguidamente se relacionan, que cursan estudios fuera de Canarias, al no poder realizarse en Centros de Estudios de las Islas, para el curso académico 2024/2025, por importe de 779,34€ cada una, para los estudios que, en cada caso, se señalan:

Nº ORD EN	REG. ENTRAD A	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTUDIOS	CENTRO DE ESTUDIOS
20	RE-3629	PÉREZ MARTÍNEZ	CRISTINA	42232695A	Grado en Bioquímica y Biología Molecular	Universidad del Pais Vasco
27	RE-3643	BETHENCOUR T HERNÁNDEZ	VALERIA	42282193M	Grado en Bioquímica	Universidad de Granada
31	RE-3653	CASTILLO KOWARIK	LIA	42233144S	Grado en Física e Instrumentación Espacial	Universidad de Alcalá
36	RC-8105	PALOMARES PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	42199873W	Grado en Medios Audiovisuales	Universidad Pompeu Fabra
44	RE-3670	DÍAZ DÍAZ	AINOA	42233409G	Grado en Publicidad y Relaciones Publicas	Universidad Rey Juan Carlos
51	RC-8128	MARTÍN HERNÁNDEZ	CARLA	42235572M	Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas	Universidad de Valencia
61	RE-3700	TENA DE PAZ	ELENA	42232468Y	Grado en Lenguas Modernas y Traducción	Universidad de Alcalá
102	RE-3895	CUBAS CABRERA	ANGEL LUIS	42236076A	Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas	Universidad Carlos Tercero (UC3M)
107	RE-3913	RODRIGUEZ RUBIO	JORGE	42234245N	Maestria en Relaciones Internacionales	Universiteit Leiden
110	RC-8530	GONZÁLEZ CARRASCO	JARA	42235843T	M2 GREEN- Applied Social Sciences in Energy and Environmental Transitions spécialité Géographie	Université de Pau et des Pays de l'Adour
115	RE-3946	LEON HENRIQUEZ	GISELA	42234070K	Grado en Biotecnología	Universidad de Salamanca
117	RE-3952	CUBAS CABRERA	GABRIEL	42236078M	Grado en Robótica	Universidad de Santiago de Compostela
118	RE-3959	GARCIA GONZALEZ	SARA	42255285F	Grado en Comunicación Audiovisual	Universidad de Valencia



Tercero.- DENEGAR las solicitudes de ayudas a los estudiantes del municipio que seguidamente se relacionan para cursar estudios fuera de la isla, durante el curso académico 2024/2025, por los motivos que en cada caso se indican:

Nº ORD EN	REG. ENTRAD A	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Causa
7	RE-3607	PERAZA CABRERA	ÁNGEL	42282039N	Base primera: Estudios no presenciales/no se cursan fuera de la isla.
41	RE-3668	PERAZA CABRERA	NADIA PILAR	42282040J	Base Séptima: No responde requerimiento de documentación.
105	RC-8494	MORERA RIVERO	LUCIA	42233116X	Base primera : Realizables en La Palma
111	RC-8534	BRAVO GONZALEZ	BLAS	42236918V	Base primera : Realizables en La Palma
119	RC-8659	TOLEDO DE MARTÍN	SOFIA	42419848M	Base primera : Realizables en La Palma
120	RE-3990	RODRIGUEZ DELGADO	NEREA	42256208X	Base primera : Realizables en La Palma
127	RE-4036	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ELIANA DEL ROCÍO	42279129T	Base primera: Realizables en La Palma

Cuarto.- Notificar a los/as interesados/as del resultado del Acuerdo y ejecución de lo acordado.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las ocho horas y dieciocho minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

